



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 2 de Abril de 1987

Número 62

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

La Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción X del artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Justicia Administrativa del Estado de México, en vigor a partir del 1o. de enero de 1987, instituye el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la propia Entidad Federativa, como el órgano jurisdiccional competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal, y los gobernados; así como para conocer de las responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir los servidores públicos.

Que de conformidad con el artículo 28 de la citada Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Sala Superior ha de señalar la jurisdicción y la residencia de las Salas Regionales, para facilitar el establecimiento de las mismas en las diversas zonas de la Entidad, fundamentalmente en los lugares en donde exista mayor concentración poblacional.

Que para hacer posible el cumplimiento pleno y eficaz de las atribuciones encomendadas al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es necesario especificar las disposiciones legales referentes al horario de labores del

Tribunal, sesiones y turno de expedientes de la Sala Superior, visitas de supervisión a las Salas Regionales, oficialía de partes del Tribunal y personal del propio organismo jurisdiccional.

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO CAPITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.—El Tribunal de lo Contencioso Administrativo se rige por las disposiciones contenidas en la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el presente Reglamento y demás ordenamientos Jurídicos aplicables

Artículo 2o.—El Tribunal de lo Contencioso Administrativo se integra por una Sala Superior formada por tres Magistrados y por cinco Salas Regionales de un Magistrado cada una

Artículo 3o.—El horario de labores en el Tribunal será de las 9:00 a las 15:00 horas de todos los días hábiles. Este horario podrá modificarse según las necesidades del servicio.

Artículo 4o.—Son días hábiles todos los del año, menos los sábados, los domingos y los que señale el calendario oficial del Tribunal.

Tomo CXLIII Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 2 de Abril de 1987 No. 62

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

REGLAMENTO Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1253, 1263, 1257, 1258, 1259, 1260, y 1267.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1266, 1262, 1264, 1265.

(Viene de la primera página)

Artículo 5o.—Las Salas del Tribunal llevarán un libro de gobierno, para anotar **entradas, salidas y estado** de los asuntos de su competencia; un libro de control de correspondencia; un libro de control de asistencia del personal, y los demás que sean necesarios para la adecuada atención del servicio.

Los libros estarán bajo el control de los Secretarios de las Salas.

Artículo 6o.—Las Salas del Tribunal llevarán por duplicado los expedientes de los juicios y recursos que sean de su conocimiento.

Artículo 7o.—La Sala Superior, la Presidencia del Tribunal y las Unidades de Apoyo, tendrán el personal técnico y administrativo que requieran las necesidades del servicio.

Artículo 8o.—El Tribunal contará con un archivo, en el que se concentrarán los expedientes concluidos que remitan las Salas para su resguardo. El Presidente del Tribunal tomará las medidas necesarias para su debido funcionamiento.

Artículo 9o.—Las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este Reglamento, serán resueltas por la Sala Superior.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA SALA SUPERIOR

Artículo 10.—La Sala Superior celebrará sesiones ordinarias dos días a la semana, si hubiera asuntos que lo ameriten. Se celebrarán sesiones extraordinarias cuando lo crea necesario el Presidente de la Sala Superior o lo pidan conjuntamente los otros dos Magistrados de la misma.

El Presidente de la Sala Superior convocará a los Magistrados a sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 11.—Los recursos de revisión serán distribuidos por el Presidente del Tribunal, en igual número entre los tres Magistrados de la Sala Superior, para la formulación del proyecto de resolución. Al Presidente del Tribunal le corresponderá el número menor de cada tres expedientes; el identificado con el número intermedio se asignará al Magistrado de mayor antigüedad en designación y el número mayor se turnará al otro Magistrado.

La disposición anterior se observará, en lo conducente, en los demás asuntos de la competencia de la Sala Superior.

Artículo 12.—En el caso de que no hubiere mayoría en la votación de algún asunto de la competencia de la Sala Superior, se entenderá desechado el proyecto y se pasará a otro Magistrado para que presente nuevo proyecto de resolución.

El Magistrado que no esté de acuerdo con la determinación de la mayoría, podrá formular voto particular razonado.

Artículo 13.—La Sala Superior designará la Sala Regional que tramite y resuelva los juicios de responsabilidad administrativa que se promuevan en contra del personal de confianza y administrativo de otra Sala Regional.

Artículo 14.—La Sala Superior expedirá los manuales administrativos necesarios para el funcionamiento adecuado del Tribunal.

Artículo 15.—La Sala Superior designará anualmente, de entre sus integrantes, al Magistrado Visitador de cada Sala Regional, a fin de vigilar el debido cumplimiento de sus funciones.

Las visitas se realizarán dentro del horario normal de labores y serán ordinarias o extraordinarias. Se practicarán visitas ordinarias cada tres meses, en la fecha que determine el Magistrado Visitador. Se llevarán a cabo visitas extraordinarias cuando así lo acuerde la Sala Superior.

Artículo 16.—Los Magistrados de la Sala Superior, cuando practiquen visitas a las Salas Regionales, deberán hacer constar, en el acta respectiva, el número y especificación de los expedientes revisados, indicando si las resoluciones fueron o no dictadas oportunamente, si las audiencias, notificaciones y otras diligencias se efectuaron o no dentro de los plazos legales, y los demás datos que consideren pertinentes.

El informe sobre cada visita, se hará del conocimiento de la Sala Superior.

Artículo 17.—La oficialía de partes de la Sala Superior recibirá las promociones y registrará los expedientes por orden numérico riguroso. Los expedientes y promociones se turnarán, en el mismo día de su recepción, al Secretario General de Acuerdos.

CAPITULO TERCERO

DE LAS SALAS REGIONALES

Artículo 18.—La Primera Sala residirá en el Municipio de Toluca. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades u organismos con sede en los Municipios de: Toluca, Acambay, Atlacomulco, Morelos, Jiquipilco, Temascalcingo, Jecotitlán, El Oro, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, Temoaya, Oztolotepec, Xonacatlán, Villa Victoria, Almoloya de Juárez, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco, Ocoyoacac, Mexicalcingo, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, San Antonio la Isla, Rayón, Almoloya del Río, Texcalyacac, Tianguistenco, Jalatlaco, Villa de Allende, Zinacantepec, Calimaya, Tenango del Valle, Joquicingo, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Valle de Bravo, Amanalco, Santo Tomás, Oztolapan, Zacazonapan, Temascaltepec, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Texcaltitlán, Amatepec, Tlatlaya, Sultepec, Zacualpan, Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Tonalico, Zumpahuacán, Villa Guerrero, Tenancingo, Malinalco y Ocuilan.

Artículo 19.—La Segunda Sala residirá en el Municipio de Naucalpan. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades u organismos con sede en los Municipios de: Naucalpan, Huixquilucan, Jilotzingo, Atizapán de Zaragoza, Isidro Fabela, Nicolás Romero, Villa del Carbón, Chapa de Mota, Jilotepec, Soniquilpan de Juárez, Aculco, Polotitlán y Timilpan.

Artículo 20.—La Tercera Sala residirá en el Municipio de Tlalnepantla. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades u organismos con sede en los Municipios de: Tlalnepantla, Tuititlán, Tultepec, Melchor Ocampo, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Tepetzotlán, Huehuetoca, Coyotepec y Teoloyucan.

Artículo 21.—La Cuarta Sala residirá en el Municipio de Ecatepec. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades u organismos con sede en los Municipios de: Ecatepec, Coacalco, Atenco, Tezoyuca, Chiconcuac, Chiautla, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Acolman, Teotihuacan, Tecámac, Temascalapa, San Martín de las Pirámides, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, Nextlalpan, Jaltenco, Zumpango, Tequixquiac, Apaxco y Hueyoptla.

Artículo 22.—La Quinta Sala residirá en el Municipio de Nezahualcóyotl. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades u organismos con sede en los Municipios de: Nezahualcóyotl, Texcoco, Chimalhuacán, Chicoloapan, La Paz, Ixtapaluca, Chalco, Temamatla, Cocotitlán, Tlalmanalco, Tenango del Aire, Juchitepec, Ayapango, Amecameca, Tepetlixpa, Ozumba, Atlautla y Ecatzingo.

Artículo 23.—La jurisdicción territorial de las Salas Regionales será modificada, cuando la Sala Superior determine el establecimiento de otras Salas Regionales.

Artículo 24.—Los Magistrados de las Salas Regionales informarán al Presidente del Tribunal, al final de cada mes, los datos estadísticos sobre los asuntos de su competencia.

Artículo 25.—La oficialía de partes de cada Sala Regional recibirá las promociones y registrará los expedientes por orden numérico riguroso. En el mismo día de su recepción, se turnarán al Secretario de Acuerdos.

Las promociones que se reciban por correo, también serán registradas por la oficialía de partes.

CAPITULO CUARTO

DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL

Artículo 26.—Para ser Jefe de Unidad del Tribunal, se requiere:

- I. Ser mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. No tener menos de veintidós años ni más de setenta el día de su designación.
- III. No padecer incapacidad física o mental que imposibilite el desempeño del cargo.
- IV. Tener conocimientos sobre el área técnica que corresponda.
- V. Ser de notoria buena conducta.
- VI. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional.

Artículo 27.—Los Secretarios de las Salas darán cuenta diariamente al Presidente del Tribunal o al Magistrado de la Sala Regional de su adscripción, bajo su más estricta responsabilidad y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación, con todos los escritos y promociones de los interesados, así como de los oficios y demás documentos que se reciban.

Artículo 28.—Los Secretarios y Actuarios tendrán fe pública, en todo lo relativo al ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 29.—Los integrantes del personal técnico y administrativo del Tribunal, desempeñarán las labores que las disposiciones legales o sus respectivos superiores les encomienden.

Artículo 30.—El Presidente del Tribunal podrá conceder licencias a los Jefes de Unidad, Secretarios, Actuarios, Asesores Comisionados y demás personal de confianza, hasta por un mes cada año, con goce de sueldo y hasta por tres meses, sin goce de sueldo. Las licencias con goce de sueldo se concederán siempre que se trate de enfermedades, atenciones graves de familia y otras causas debidamente justificadas.

Tratándose de licencias de los demás miembros del personal, se estará a lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 31.—Las faltas temporales del Secretario General de Acuerdos, serán cubiertas por el Secretario de Acuerdos de la Sala Regional que designe el Presidente del Tribunal. En el caso de los Jefes de Unidad, Secretarios de las Salas Regionales, Actuarios y Asesores Comisionados, sus faltas temporales serán cubiertas por la persona que señale el propio Presidente del Tribunal.

Artículo 32.—Concluido el plazo de una licencia de miembros del personal de confianza, si no se presenta el interesado al desempeño de sus labores dentro del tercer día hábil, se declarará vacante el cargo para los efectos de hacer nuevo nombramiento.

Artículo 33.—La renuncia de los servidores públicos del Tribunal, se presentará ante la autoridad facultada legalmente para hacer su nombramiento, la que calificará y resolverá lo procedente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.—El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su expedición por la Sala Superior y se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Artículo Segundo.—Se abroga el Reglamento Interior del Tribunal Fiscal del Estado de México de 16 de octubre de 1984.

Así lo resolvió la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en sesión realizada el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Lic. Jaime Almazán Delgado.

(Rúbrica)

EL MAGISTRADO DE LA
SALA SUPERIOR.

Lic. Tomás Ruiz Pérez.

(Rúbrica)

EL MAGISTRADO DE LA
SALA SUPERIOR.

Lic. Gerardo Sánchez y Sánchez.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS.

Lic. Gabriel Ibarra Hernández.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TALNEPANTLA-ECAATEPEC

EDICTO

C. MARIA MAGDALENA MEDINA BALTAZAR.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor AGUSTIN BELLO RENTERIA, bajo expediente número 1033/86, promueve en su contra Juicio Ordinario demandándole la disolución del Vínculo Matrimonial que los une por la causal prevista en el artículo VIII del Artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México. La C. Juez por auto de fecha catorce de octubre del año próximo pasado, dió entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el periódico oficial de la "Gaceta del Gobierno" de la Ciudad de Toluca, México. Por Tres veces consecutivas de ocho en ocho días, haciéndole saber al demandado que tiene un término de Treinta Días, contados desde el día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda o para oponerse a la misma, haciéndole constar que las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que las recoja cuando así lo desee, así como deberá señalarse domicilio dentro de esta Ciudad de su partes de, de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 193 del Ordenamiento legal citado.—Ecatepec de Morelos, México a 21 de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. A los autos el escrito de AGUSTIN BELLO RENTERIA, visto su contenido, y el estado de autos, toda vez que auto admisorio de la demanda fue emitido al respecto como lo solicita el ocursante en su escrito inicial con fundamento en los artículos 266 del Código Civil, 525 y 526 del Código Adjetivo de la Materia se decretó la separación provisional de los cónyuges que de hecho existe, solo mientras dure el presente Juicio y para los efectos legales conducentes y el depósito del ocursante en el domicilio ubicado en la calle de Palomas número 63, fraccionamiento Jardines Iztaqui en este Municipio en el que manifiesta que se encuentra viviendo actualmente en unión de su menor hija LISBETH BELLO MEDINA, respecto de la cual se le concede la guarda y custodia provisional debiendo notificarse la presente determinación a la demandada señora MARIA MAGDALENA MEDINA BALTAZAR, en el emplazamiento ordenado por auto de fecha catorce de los corrientes.—NOTIFQUESE.—Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez de los autos.—DOY FE.—Y para su publicación Oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces consecutivas, de ocho en ocho días. Se expide la presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los 13 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

1253.—2, 14 y 27 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADELA PACHECO CORIA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "TLATOCCH-COC", ubicado en el Barrio de Xochiaca del Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.86 M. con Juan Jiménez; AL SUR: 19.80 M. con entrada particular; AL ORIENTE: 5.20 M. con Generaldo Jiménez y AL PONIENTE: 9.47 M. con Estela Pacheco Coria, con una superficie de 157.51 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los 24 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Mario López Gardillo.—Rúbrica.

1263.—2, 16 Abril y 4 Mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ERNESTO VITERBO GARCIA, por su propio derecho promueve en el Expediente marcado con el número 250/87, deducido del Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre inmatriculación, promovido por ERNESTO VITERBO GARCIA, respecto del terreno ubicado actualmente en el número cincuenta y dos de la Avenida de las Colonias, en el Barrio Ampliación de las Colonias, del Cerro de Atlixco en la población de Atizapán de Zaragoza, hoy Ciudad Adolfo López Mateos perteneciente a la Jurisdicción, denominado "EL MAGUEY", cuyas medidas y colindancias son las siguientes, de la Jurisdicción del Municipio de Atizapán de Zaragoza, AL NORTE: 23.00 veintitres metros y linda con propiedad del señor Pablo Villalba Muñoz; AL SUR: 28.40 veintiocho metros con cuarenta centímetros y linda con propiedad del señor José Lomeli; AL ORIENTE: 12.50 doce metros con cincuenta centímetros, y linda con propiedad del señor Ricardo Franco y AL PONIENTE: 14.20 catorce metros con veinte centímetros y linda con propiedad, se dice con Avenida de las Colonias, con una superficie total de 328.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

Para la publicación de un extracto de tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación denominado la Providencia de esta Ciudad.—C. Tercer Secretario, P.D. Cozme G. Reyes Pedraza. Rúbrica.

1257.—2, 16 Abril y 4 Mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

TELESFORO LARIOS FLORES, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria expediente número 863/87, DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, del Predio que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo número 23 en el pueblo de San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, México, con una superficie de 151.80 MZ., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros y linda con Avenida o Calle de Hidalgo; AL SUR: 12.00 metros y linda con propiedad del señor Vicente Díaz Sánchez; AL ORIENTE: 10.80 metros y linda con propiedad del señor Mauro Rivas y AL PONIENTE: 14.00 metros y linda con Propiedad del señor Enrique Espinoza; para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico El Rumbo, que se editan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad respectivamente, haciendo saber por este conducto a quienes se crean con derecho del Inmueble comparezcan a deducirlo.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 24 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez. Rúbrica.

1258.—2, 16 Abril y 4 Mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARGARITO JUARIZ SANTANDER, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, expediente número 864/87, DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, del predio que se encuentra ubicado en la calle de Río Chico o de los Remedios sin número en el pueblo de Xocoyahuacán, Tlalnepantla, México, con superficie de 757.40 MZ., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 36.10 metros, linda con propiedad del señor Samuel Castillo; AL SUR: 37.87 metros y linda con Sección Escritores Austroplán; AL ORIENTE: 20.00 metros linda con Río Chico Benito Juárez; AL PONIENTE: 20.00 metros, linda con propiedad del señor Jesús Zenteno Rocha, para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el

periódico El Rumbo, que se editan en la Ciudad de Toluca, México y esta Ciudad respectivamente haciendo saber por éste conducto a quienes se crean con derecho del inmueble, comparezcan a deducirlo.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 24 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Marcelo López. Rúbrica.

1259.—2, 16 Abril y 4 Mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 348/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE RENE MARTINEZ MONCAYO, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "LA ERA", ubicado en el Barrio de la Resurrección de Tezoyuca, Edo. de México, de este Distrito Judicial de Texcoco, que mide y linda; AL NORTE: 77.00 metros con José Dolores Martínez Anaya; AL SUR: 33.20 y 42.80 metros con Roberto Pérez Vallespí y María Concepción Ramos; AL ORIENTE: 112.30 metros con Angel Luciano, Andrés del Castillo y Felipe Sánchez; AL PONIENTE: 10.90 y 126.32 metros con María Concepción Ramos y Bernardino Ramos, con una superficie aproximada de 8,850 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 24 de Marzo de 1987.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

1260.—2, 16 Abril y 4 Mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

JULIO GONZALEZ CRUZ.

LULIA DAMIAN GAONA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, en el expediente número 1640/86, la USUCAPION del lote de terreno número 44 y 45 de la Manzana nueva, Sección "B", del Fraccionamiento de Xalostoc, que corresponde respectivamente a los números 75 y 77 de las calles de Carabela, en San Miguel Xalostoc, Estado de México, mismo que consta de una superficie de 222.45 metros cuadrados, mide y linda; AL NORTE: 10.30 metros con calle de Carabela; AL SUR: en 10.00 metros, con propiedad privada; AL Oriente en 20.38 metros con lote cuarenta y cinco; AL PONIENTE: en 22.38 metros con lote cuarenta y tres; el lote cuarenta y cinco de la Manzana nueva, sección "B" del Fraccionamiento Xalostoc, ubicado en el número setenta y siete, de la calle de Carabela, en San Miguel Xalostoc, Estado de México, con superficie de 229.80 metros, mide y linda; AL NORTE: en 10.00 metros con calle de Carabela, AL SUR: en 10.00 metros con propiedad privada AL Oriente en 20.08 metros, con lote cuarenta y seis; AL PONIENTE: en 20.08 metros con lote cuarenta y cuatro; se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda, por sí, por apoderado o por poder que pueda representarlo, dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor para el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 24 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales. Rúbrica.

1267.—2, 14 y 27 Abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 101/337/87, AMPARO ITURBE CAMACHO A NOMBRE Y REP. DE SU MENOR H. VERONICA ALBARRAN ITURBE, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle J. Ortiz de Domínguez S/N., lado Ote. de la Crb. Mpal. del Mpio. Mexicalzingo, México, mide y linda: AL NORTE: 14.70 metros, con Filimón Roldán Alcocer; AL SUR: 17.05 metros, con Julia Rosas de Ayala; AL ORIENTE: 31.00 metros, con Calle de su ubicación; y AL PONIENTE: 31.00 metros, con Agustín Moreno.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 23 de Marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 100/336/87, ERASTO SANTIAGO MORELOS BECERRIL, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C., en la Carr. Toluca-Ixtapan de la Sal, en el Mpio. de Mexicalzingo, México, mide y linda: NORTE: 17.00 metros, con Santos Estrada; SUR: 24.70 metros, con Luis Lara Casas; ORIENTE: 28.50 metros, con Carretera Toluca-Ixtapan de la Sal hoy Avenida Benito Juárez; PONIENTE: 25.50 metros, con Jesús Huertas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del V., Méx., a 23 de Marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 105/341/87, JUAN ROMERO GARCIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje Pantenechetero, Ranchería de San Nicolás Coatepec, Tlanquistenco, mide y linda: NORTE: 24.00 metros, Calle S/N.; SUR: 24.00 metros, con el Camino al Monte; ORIENTE: 30.00 metros, con el Camino; PONIENTE: 15.00 con Aurora García Rodríguez y 15.00 metros, con Raúl Crisóforo

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango, Méx., a 21 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 104/340/87, JOSE REDENTOR VARGAS HURTADO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Juárez S/N., en Tlanquistenco, Méx., mide y linda: NORTE: 161.605 metros, con J. Carmen Castro Gutiérrez; SUR: 171.33 metros, con Juan Salas; ORIENTE: 30.00 metros, con Antiguo Camino a Chalma; PONIENTE: 30.00 metros, con J. Carmen Castro Gutiérrez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango, Méx., a 21 de Marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 96/217/87, ANGEL LOPEZ AREVALO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle sin Nombre S/N., en la Cabecera Mpal. del Mpio. de San Antonio la Isla, Méx., mide y linda: NORTE: 20.60 metros, con Rubén Ramírez López; SUR: 20.60 metros, con Teodoro Torres Alvarez; ORIENTE: 19.40 metros, con Epifanía Castro de López; PONIENTE: 19.40 metros, con Calle sin Nombre.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 23 de Marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 89/216/87, ANTONIO CASTRO ROBADILLA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 30, en el Mpio. de San Antonio la Isla, Méx., mide y linda: NORTE: 8.45 metros, c/ Francisco Alarcón y Orlando Núñez Iñiguez; SUR: 8.45 metros, c/ Calle José Ma. Morelos No. 30; ORIENTE: 47.65 metros, c/ Manuel Castro Robadilla; PONIENTE: 47.80 metros, c/ Leopoldo Martínez y Angel Castro.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 23 de Marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 88/215/87, JUSTO BECERRIL GONZAGA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Tlapexco, Municipio de San Antonio la Isla, México, mide y linda: AL NORTE: 190.70 metros, con César Castro y Samuel Hernández; AL SUR: 190.70 metros, con Fausto Colindres; AL ORIENTE: 15.00 metros, con Alfredo Vázquez Santa María; y AL PONIENTE: 15.00 metros, con Carlos Escamilla Guzmán.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango, Méx., a 23 de Marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 49/167/87, GUILLERMINA ALBARRAN PISA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río y Calle Libertad en San Miguel Balderas, Tenango del Valle, mide y linda: NORTE: 17.60 metros, con José Velázquez Zepeda; SUR: 11.90, 2.15 y 2.50 metros, con Río; ORIENTE: 4.00, 111.00 metros, con Domingo Velázquez y 5.06 y 15.40 metros, con Facundo Velázquez; PONIENTE: 4.00, 111.00 y 24.50 metros, con Alejandro Suárez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango, Méx., a 23 de Marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 87/214/87, JOSE VILLALBA MEJIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C., Carretera Benito Juárez No. 217, Cab. Mpal. Mpio. de Mexicalzingo, Méx., mide y linda: NORTE: 26.06 metros, con Luis Villalba; SUR: 26.00 metros, con Raulfo Villalba; ORIENTE: 10.40 metros, con Carretera Benito Juárez; PONIENTE: 10.40 metros, con Faustino Rivera.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 23 de Marzo de 1986.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 102/338/87, HELIODORO CARRILLO LOPEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C., en el poblado de San Lucas Tepemajalco, Mpio. de San Antonio la Isla, México, mide y linda: NORTE: 23.09 metros, con Raúl Báez Aguilar; SUR: 23.00 metros, con Alfredo López; ORIENTE: 12.00 metros, con Calle sin Nombre en San Lucas Tepemajalco; PONIENTE: 12.00 metros, con Benito García.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del V., Méx., a 23 de Marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril.

Exp. 163/339/87, **RAMON RODRIGUEZ FLORES**, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D.C., en Las Hacienditas, Pob. de San L. Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Méx., mide y linda: NORTE: 8.20 metros, con Juana Sánchez de García; SUR: 8.20 metros, con Santiago García Torres; ORIENTE: 19.80 metros, con Juana Sánchez de García; PONIENTE: 19.80 metros, con Callejón sin Nombre.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 23 de Marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. **Teresita Carranco Hernández**.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril

Exp. 86/213/87, **AMPARO ITURBE CAMACHO EN REPRESENTACION DE VERONICA ALPARRAN I**, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Independencia Esq. Allende en Mexicaltzingo, mide y linda: NORTE: 12.80 metros, con Noemí Sánchez; SUR: 12.50 metros, con Calle Independencia; ORIENTE: 9.80 metros, con Leonardo Cejudo; PONIENTE: 9.50 metros, con Calle Allende.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango Méx., a 23 de Marzo de 1986.—El C. Registrador, Lic. **Teresita Carranco Hernández**.—Rúbrica.

1266.—2, 7 y 10 Abril

NOTARIA PUBLICA NUM. 18

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al margen superior izquierdo, un sello con el Escudo Nacional, que al centro y en torno dice: Estados Unidos Mexicanos.—Lic. Enrique Rojas Bernal.—Notaria No. 18 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. En cumplimiento a lo dispuesto por el 2o. párrafo del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. YO, LICENCIADO ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, Estado de México, hago constar que: Por instrumento numero doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, pasado en el Protocolo a mi cargo, la señora AURELIA MARTINEZ REYES única y universal heredera así como albacea a bienes del extinto señor Angel González Olivares, ha radicado, en la Notaria de la cual soy titular, la testamentaria correspondiente; expresando que procederá a hacer el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

ATENCIÓN

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de marzo de 1987

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO**LIC. ENRIQUE ROJAS BERNAL**.—Rúbrica.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

1262.—2 y 13 Abril.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

Fabricante Mexicano de Equipos y Aparatos Telefónicos

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del 12 de marzo de 1987, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1987, a las 11:00 horas, en el domicilio de la empresa, Vía Dr. Gustavo Baz Prada No. 2160, Tlalnepantla, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio Fiscal 1986.
- II. Discusión, aprobación o modificación en su caso, del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado General del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al Ejercicio Social que concluyó el día 31 de Diciembre de 1986, tomando en cuenta el informe del Comisario.

III. Resolución sobre la aplicación de resultados del Ejercicio Fiscal al 31 de Diciembre de 1986 y la proposición de pagar un dividendo en efectivo de \$ 50.00 M.N. por acción actual, así como un dividendo en acciones en el orden de una nueva acción por cada una de tenencia anterior a la fecha de la Asamblea.

IV. Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios de la Sociedad.

V. Determinación de los emolumentos correspondientes a los Consejeros y Comisarios.

VI. Designación de Delegados para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una Sociedad Nacional de Crédito de la República Mexicana o Institución de Crédito del Extranjero o las constancias no negociables expedidas por el Instituto para el Depósito de Valores complementadas con el listado de titulares, en el domicilio precisado anteriormente.

Los señores accionistas deberán entregar sus Certificados de Depósito, sus Títulos o constancias no negociables con su respectivo listado de titulares, cuando menos 24 horas antes de la celebración de la Asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México a 25 de Marzo de 1987.

LIC. SALVADOR PASQUEL VELASCO.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

1264. 2 Abril.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

Fabricante Mexicano de Equipos y Aparatos Telefónicos

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del 12 de marzo de 1987, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1987, a las 11:30 horas, en el domicilio de la empresa, Vía Dr. Gustavo Baz Prada No. 2160, Tlalnepantla, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA**I. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**

Para el caso de aprobarse el pago del dividendo en acciones a que se refiere el punto III del Orden del día de la Asamblea Ordinaria de esta misma fecha, la proposición del Consejo de Administración de la Sociedad de aumentar el capital social en la cantidad de \$ 7'007,981,608.00 mediante la emisión de 140'159,232 nuevas acciones con valor nominal de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que serán en su caso, entregadas libres de pago a los accionistas en proporción de una nueva acción por cada una de tenencia anterior a la fecha de la Asamblea.

II. REFORMA A LOS ESTATUTOS.

Reforma a los Artículos Segundo, Tercero, Quinto, Octavo inciso "C", Decimo Segundo inciso "C" de la Escritura Constitutiva.

III. DESIGNACION DE DELEGADOS PARA FORMALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una Sociedad Nacional de Crédito de la República Mexicana o Institución de Crédito de Extranjero o las constancias no negociables expedidas por el Instituto para el Depósito de Valores complementadas con el listado de titulares, en el domicilio precisado anteriormente.

Los señores accionistas deberán entregar sus Certificados de Depósito, sus Títulos o constancias no negociables con su respectivo listado de titulares, cuando menos 24 horas antes de la celebración de la Asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México, a 25 de marzo de 1987.

LIC. SALVADOR PASQUEL VELASCO.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

1265.—2 Abril.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tei. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves..
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 100.00
		Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

Secciones Especiales, tendrán precio especial.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Secretaría del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección de Organización y Documentación

¿Quiere saber cuáles son los requisitos para realizar algún trámite de los servicios del Gobierno del Estado? Llámenos a los teléfonos 4-51-61 ó 4-55-61 (LADA 91721), nosotros se lo haremos saber además de la ubicación y el horario de atención al público.

¡Llámenos, se ahorrará tiempo, dinero y esfuerzo!



Programa de Mejoramiento de Atención al Público